









antes de presentar un informe al Concejo la información debe pasar por el filtro de Dirección General.”

Por lo tanto, el Concejo Municipal, tiene por conocido el Informe de Tesorería Municipal, solicitando que sean verificadas las cifras antes de brindar un informe.”

**d)** La Directora General, Licda. Ana Ruth Macías, presenta el primer borrador de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.

**Por lo tanto, el Concejo Municipal, tiene por conocido el avance del primer borrador de las Normas Técnicas de Control Interno.**

**PUNTO TRES: ACUERDOS.**

**ACUERDO UNO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

**a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”;

**b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”;

**c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”;

**d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir veinte chalecos con logos de la Alcaldía Municipal y Protección Civil, para que el personal de dicha área estén debidamente identificados al momento de atender los casos de emergencia;

**e)** Que UACI, el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 071/2019 denominado “Adquisición de 20 chalecos con logos de la Alcaldía Municipal y Protección Civil para estar debidamente identificados en los casos de emergencia”;

además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día veintidós de octubre se recibieron las siguientes ofertas:

-----

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO																	
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ( UACI)																	
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS																	
Solicitante: GESTION DE RIESGO //JOSUE ISAI ESCOBAR MENA // JEFE DE GESTION DE RIESGO																	
Concepto: ADQUISICION DE 20 CHALECOS CON LOGOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL PARA ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EN LOS CASOS DE EMERGENCIA																	
Oferente: C Y M SERVICES						Oferente: NEGOCIOS M.V						Oferente: LinkedUp					
Direccion: Urb. Hacienda San Jose . # 42. Poligono k-2 Santa Tecla La Libertad						Direccion: Av. Santa Paula No 3 C. Delgado						Direccion: Blvd. Vijosa, Calle I-1 Zona Industrial Merlot Antiguo Cuscatlan					
Telefono: 7838-3668						Telefono: 7844-8650						Telefono: 2102-1782					
E-Mail: <a href="mailto:promocionalesyuniformescym@yahoo.com">promocionalesyuniformescym@yahoo.com</a>						E-Mail: <a href="mailto:negociosmv@hotmail.com">negociosmv@hotmail.com</a>						E-Mail: <a href="mailto:linkedup2018@outlook.com">linkedup2018@outlook.com</a>					
N.I.T.: 1101-300669-101-0						N.I.T.: 0619-270459-001-3						N.I.T.: 0614-010116-101-1					
Validez de la Oferta: 30 dias calendario						Validez de la Oferta:						Validez de la Oferta: 30 dias					
Lugar de Entrega: Alcaldia Municipal de Ciudad Delgado						Lugar de Entrega: Alcaldia Municipal de Ciudad Delgado						Lugar de Entrega: Alcaldia Municipal de Ciudad Delgado					
Tiempo de Entrega: 20 dias habiles						Tiempo de Entrega: 20 dias habiles						Tiempo de Entrega: 7 dias calendario					
Cotizado por: Eric Mineros						Cotizado por: Luis Enrique Montano						Cotizado por: Inene Garcia					
Item	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Item	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	
1	20	Unidad	Chalecos anaranjados en sîncatex con zipper dor logor bordados mas logor en la parte de atrás y cinta reflectiva plateada alrededor	\$ 14.00	\$ 280.00	20.00	unidad	Venta Chalecos Proteccion civil, sîncatex	\$ 19.25	\$ 385.00	1	20	Unidad	CHALECOS	\$ 49.850	\$ 997.00	
Total IVA incluido					\$ 280.00	Total IVA incluido					\$ 385.00	Total IVA incluido					\$ 997.00
Forma de pago: Credito 30 dias despues de recibida la orden de compra						Forma de pago: Contado						Forma de pago: Credito 30 dias despues de recibida la orden de compra					
TOTAL \$ 280.00						TOTAL \$ 385.00						TOTAL \$ 997.00					

f) Que, después de analizadas las ofertas por el Lic. Josué Isaí Escobar, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo quien es la Unidad Solicitante, con base al cuadro comparativo, recomiendan adjudicar la compra, a CYM SERVICES PROMOCIONALES, UNIFORMES Y MAS//ERIC GEOVANI MINEROS CORTEZ, ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega es aceptable y la oferta económica es la más conveniente para la Institución, aunado a ello, ofrece crédito a 30 días después de la entrega. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por el Jefe de Gestión de Riesgos, quien representa a la Unidad Solicitante, en conjunto a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Adjudicar la compra LG N° 071/2019 denominada "Adquisición de 20 chalecos con logor de la Alcaldía Municipal y Protección Civil para estar debidamente identificados en los casos de emergencia" a CYM SERVICES PROMOCIONALES, UNIFORMES Y MAS//ERIC GEOVANI MINEROS CORTEZ, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$280.00), con financiamiento de fondos PROPIOS, bajo Cifra Presupuestaria // 54104; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de contrato al Lic. Josué Isaí Escobar, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que,



realice las erogaciones correspondientes. Aprobado por UNANIMIDAD..... Comuníquese.

**ACUERDO DOS:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”; **d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir el servicio del Sondeo y reparación de radiador e intercooler del equipo #5 de Desechos Sólidos; **e)** Que UACI, el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 076/2019 denominado “Sondeo y reparación de radiador e intercooler del equipo #5 de Desechos Sólidos”; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día veintiocho de octubre se recibió oferta única de S&R HIDRÁULICOS// Emma Suyapa Bernal de Rosales.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)**

<b>Unidad Solicitante:</b>		Unidad Ambiental			
<b>Concepto:</b>		Sondeo y reparación de radiador e intercooler de equipo #5 de Desechos Sólidos			
<b>Oferente:</b>		S&R Hidráulicos // Emma Suyapa Bernal de Rosales			
<b>Dirección:</b>		6a avenida norte, calle Ciriaco Lopez pasaje #2 Ciudad Delgado			
<b>Teléfono:</b>		2286-1342			
<b>E-Mail:</b>		hidraulicossr@hotmail.com			
<b>N.I.T.:</b>		9501-100660-001-6			
<b>Validez de la Oferta:</b>		30 días calendario			
<b>Garantía:</b>		90 días			
<b>Tiempo de Entrega:</b>		de inmediato			
<b>Forma de pago:</b>		Crédito 30 días			
<b>Cotizado por:</b>		Saúl Rosales			
Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	unidad	sondeo de radiador	\$ 120.00	\$ 120.00
2	1	unidad	Sondeo de after cooler	\$ 100.00	\$ 100.00
<b>Total IVA incluido</b>					<b>\$ 220.00</b>
<b>TOTAL US\$</b>					<b>\$ 220.00</b>



f) Que, después de analizada la oferta única recibida por la Unidad Solicitante, recomiendan adjudicar la compra, a S&R HIDÁULICOS// Emma Suyapa Bernal de Rosales, ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, además de ofrecer garantía de 90 días. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en conjunto a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Adjudicar la compra LG N° 076/2019 denominado "Sondeo y reparación de radiador e intercooler del equipo #5 de Desechos Sólidos" a S&R HIDÁULICOS// Emma Suyapa Bernal de Rosales, por un monto de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$220.00), con financiamiento de fondos FODES, bajo Cifra Presupuestaria // 61604.01. P2; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de contrato al señor Noé Agustín Ardon Renderos // Jefe de Desechos Sólidos; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado por UNANIMIDAD.....  
Comuníquese. -----

**ACUERDO TRES:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; **d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir el servicio Reparación de botella hidráulica de equipo #5 de Desechos Sólidos; **e)** Que UACI, el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 077/2019 denominado "Reparación de botella hidráulica de equipo #5 de Desechos Sólidos"; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico;

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



posteriormente el día veintiocho de octubre se recibió oferta única de S&R HIDRÁULICOS// Emma Suyapa Bernal de Rosales.

<b>Unidad Solicitante:</b>	Unidad Ambiental				
<b>Concepto:</b>	Reparación de botella Hidráulica de equipo #5 de Desechos Sólidos				
<b>Oferente:</b>	S&R Hidráulicos // Emma Suyapa Bernal de Rosales				
<b>Dirección:</b>	6a avenida norte, calle Ciriaco Lopez pasaje #2 Ciudad Delgado				
<b>Teléfono:</b>	2286-1342				
<b>E-Mail:</b>	<a href="mailto:hidraulicossr@hotmail.com">hidraulicossr@hotmail.com</a>				
<b>N.I.T.:</b>	9501-100660-001-6				
<b>Validez de la Oferta:</b>	30 días calendario				
<b>Garantía:</b>	90 días				
<b>Tiempo de Entrega:</b>	de inmediato				
<b>Forma de pago:</b>	Crédito 30 días				
<b>Cotizado por:</b>	Saúl Rosales				
<b>Ítem</b>	<b>Cant</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
1	1	kit	Sellos para cilindro hidráulico	\$ 450.00	\$ 450.00
<b>Total IVA incluido</b>				<b>\$</b>	<b>450.00</b>
<b>TOTAL US</b>				<b>\$</b>	<b>450.00</b>

f) Que, después de analizada la oferta única recibida por la Unidad Solicitante, recomiendan adjudicar la compra, a S&R HIDRÁULICOS// Emma Suyapa Bernal de Rosales, ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, además de ofrecer garantía de 90 días. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en conjunto a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Adjudicar la compra LG N° 077/2019 denominado "Reparación de botella hidráulica de equipo #5 de Desechos Sólidos" a S&R HIDRÁULICOS// Emma Suyapa Bernal de Rosales, por un monto de CUATROSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), con financiamiento de fondos FODES, bajo Cifra Presupuestaria //61604.01. P2; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de contrato al señor Noé Agustín Ardon Renderos // Jefe de Desechos Sólidos; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado por UNANIMIDAD.....  
Comuníquese. -----



**ACUERDO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”; **d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir refrigerios y cenas para los asistentes a la conferencia de prensa de la 57 edición Internacional Maratón Santiago, así también para el personal que brindara seguridad al evento el día del desarrollo de la misma; **e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 078/2019 denominado “Adquisición de refrigerios y cenas para conferencia de prensa de la 57 edición Internacional Maratón Santiago”; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día treinta de octubre se recibió oferta única de Lilian Yanett Vargas Renderos.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)**

<b>Oferente:</b>	<b>LILIAN YANETT VARGAS RENDEROS</b>				
<b>Dirección:</b>	Res. Las brisas del volcán final 75 av. Norte calle Mano de León #25, San Salvador				
<b>Teléfono:</b>	7924-0826				
<b>E-Mail:</b>	<a href="mailto:yanett.vargas01@hotmail.com">yanett.vargas01@hotmail.com</a>				
<b>N.I.T.:</b>	0511-250871-101-9				
<b>Validez de la Oferta:</b>	30 días				
<b>Lugar de Entrega:</b>	Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado				
<b>Tiempo de Entrega:</b>	cuando lo solicite				
<b>Cotizado por:</b>	LILIAN YANETT VARGAS RENDEROS				
<b>Ítem</b>	<b>Cant.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
1	40	unidades	Coffe break: 2 Sándwich y jugo	\$ 1.50	\$ 60.00
2	100	unidades	Cenas: Hamburguesa, papas y refresco natural	\$ 2.00	\$ 200.00
<b>Total IVA incluido</b>					<b>\$ 260.00</b>



f) Que, después de analizada la oferta única recibida por la Unidad Solicitante, recomiendan adjudicar la compra, a Lilian Yanett Vargas Renderos, ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en conjunto a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Adjudicar la compra LG N° 078/2019 denominado “Adquisición de refrigerios y cenas para conferencia de prensa de la 57 edición Internacional Maratón Santiago”, a Lilian Yanett Vargas Renderos, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$260.00), con financiamiento de fondos FODES, bajo Cifra Presupuestaria // 61699.01. P1; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de contrato al señor Juan Miguel Rosales // Coordinador de Deporte y Recreación; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado con once votos, salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Martínez Romero, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

SE HACE CONSTAR QUE: La Concejal Verónica Gámez le sugiere al Jefe de UACI enriquecer su listado de proveedores con los emprendedores del municipio, a fin de impulsarlos a crecer y no contratar solo al mismo proveedor. “\*\*\*\*\*”

La Concejal Jenniffer Mira interviene sobre el mismo tema, manifestando que solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Constitucionales que solamente contrate proveedores que están debidamente registrados en el Ministerios de Hacienda, para garantizar que cuenten con la facturación de consumidor final. “\*\*\*\*\*”

**ACUERDO CINCO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

- a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”;
- b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”;
- c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”;
- d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe



de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir el servicio de Alquiler de Sonido para la 57 edición Internacional Maratón Santiago; **e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 079/2019 denominado “Alquiler de Sonido para la 57 edición Internacional Maratón Santiago”; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día treinta y uno de octubre se recibió oferta única de Miguel Ángel Juárez Hernández.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)**

<b>Oferente:</b>	Miguel Ángel Juárez Hernández				
<b>Dirección:</b>	Col. Hernandez pje. El milagro Km 8 ½ Carretera Troncal del norte				
<b>Teléfono:</b>	7467-1761				
<b>E-Mail:</b>	<a href="mailto:Dj.miguel69@hotmail.com">Dj.miguel69@hotmail.com</a>				
<b>N.I.T.:</b>	0619-120279-101-0				
<b>Validez de la Oferta:</b>	30 días				
<b>Lugar de Entrega:</b>	Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado				
<b>Tiempo de Entrega:</b>	cuando lo solicite				
<b>Cotizado por:</b>	Miguel Ángel Juárez Hernández				
<b>Ítem</b>	<b>Cant.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
1	1	alquiler	Audio que incluye 2 bajos dobles, amplificación OSC 4000 watts, 4 medios altos convencionales de 500 watts cada uno, procesador de audio BBE, CD-player y laptop de última generación para evento.	\$ 175.00	\$ 175.00
<b>Total IVA incluido</b>					<b>\$ 175.00</b>

**f)** Que, después de analizada la oferta única recibida por la Unidad Solicitante, recomiendan adjudicar la compra, a Miguel Ángel Juárez Hernández, ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, apegadas al presupuesto. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en conjunto a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**  
**1)** Adjudicar la compra LG N° 079/2019 denominado “Alquiler de Sonido para la 57 edición Internacional Maratón Santiago”, a Miguel Ángel Juárez Hernández, por un monto de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$175.00), con financiamiento de fondos FODES, bajo Cifra Presupuestaria // 61699.01. P1; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o



contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de contrato al señor Juan Miguel Rosales // Coordinador de Deporte y Recreación; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado con once votos, salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Martínez Romero, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. -----

**ACUERDO SEIS:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”; **d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir el servicio de cronometraje para la 57 edición internacional Maratón Santiago 2019; **e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 080/2019 denominado “Contratación de servicio de cronometraje para la 57° edición internacional Maratón Santiago 2019”; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día treinta y uno de octubre se recibió oferta única del señor José Moisés Flores Vásquez (Juez afiliado a la federación de atletismo).

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL(UACI)**

<b>Oferente:</b>	José Moisés Flores Vasquez
<b>Dirección:</b>	Col. El Retiro pje C # 24 Cton El Limón Soyapango
<b>Teléfono:</b>	7704-9058
<b>N.I.T.:</b>	0614-050179-125-1
<b>Validez de la Oferta:</b>	30 días
<b>Lugar de Entrega:</b>	Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado
<b>Tiempo de Entrega:</b>	inmediato
<b>Cotizado por:</b>	José Moisés Flores Vasquez

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	servicio	Cronometraje y resultados manuales incluye 16 jueces, resultados de premiación	\$ 450.00	\$ 450.00
<b>Total IVA incluido</b>					<b>\$ 450.00</b>

f) Que, después de analizada la oferta única recibida por la Unidad Solicitante, recomiendan adjudicar la compra de servicios, a José Moisés Flores Vásquez con afiliación a la federación de atletismo de fecha 18 de febrero del 2019, ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, y su oferta se apega al presupuesto. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en conjunto a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Adjudicar la compra de LG N° 080/2019 denominado "Contratación de servicio de cronometraje para la 57° edición internacional Maratón Santiago 2019", a José Moisés Flores Vásquez (Juez afiliado a la federación de atletismo), por un monto de CUATROSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), con financiamiento de fondos FODES, bajo Cifra Presupuestaria //61699.01. P1; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de contrato al señor Juan Miguel Rosales // Coordinador de Deporte y Recreación; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado con once votos, salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Martínez Romero, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. -----

**ACUERDO SIETE:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; **d)** Que, se ha

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir Repuestos e insumos para reconstrucción de Clutch del equipo #5 de Desechos Sólidos, con la finalidad de garantizar una óptima atención a la población en la recolección de desechos sólidos; **e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día uno de noviembre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 081/2019 denominado "Repuestos e insumos para reconstrucción de Clutch del equipo #5 de Desechos Sólidos"; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día cuatro de noviembre se recibió oferta única de Clutch Express S.A. de C.V.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO					
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)					
Unidad Solicitante:		Unidad Ambiental			
Concepto:		"Repuestos e insumos para reconstrucción de Clutch del equipo #5 de Desechos Sólidos"			
Oferente:		Clutch Express S.A. de C. V.			
Dirección:		Calle San Carlos, entre 2da y 5ta avenida Norte, San Salvador			
Teléfono:		<u>2226-9450</u>			
E-Mail:		<u>Clutchexpressotmail.com</u>			
N.I.T.:		0614-010303-102-6			
Validez de la Oferta:		30 días calendario			
Garantía:		60 días			
Tiempo de Entrega:		2 días			
Forma de pago:		Crédito 30 días			
Cotizado por:		David Urquilla			
Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	unidad	Reconstrucción de prensa	\$ 210.00	\$ 210.00
2	2	unidades	Discos nuevos	\$ 100.00	\$ 200.00
3	1	unidad	Rectificado de volante	\$ 35.00	\$ 35.00
4	1	unidad	Rectificado de separador	\$ 35.00	\$ 35.00
5	1	unidad	Balero de piloto	\$ 15.00	\$ 15.00
6	2	unidades	Abrazaderas de 3"	\$ 22.60	\$ 45.20
7	3	unidades	Tubo flexible 3"	\$ 33.90	\$ 101.70





Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo";

**b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo";

**c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente";

**d)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir la reparación y rectificado de Clutch del equipo #3 de Desechos Sólidos, con la finalidad de garantizar una óptima atención a la población en la recolección de desechos sólidos;

**e)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el día uno de noviembre de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 082/2019 denominado "Reparación y rectificado de Clutch del equipo #3 de Desechos Sólidos"; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día cuatro de noviembre se recibió oferta única de Clutch Express S.A. de C.V.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)**

<b>Unidad Solicitante:</b>		Unidad Ambiental			
<b>Concepto:</b>		Repuestos e insumos para reconstrucción de Clutch del equipo #5 de Desechos Sólidos			
<b>Oferente:</b>		Clutch Express S.A. de C. V.			
<b>Dirección:</b>		Calle San Carlos, entre 2da y 5ta avenida Norte, San Salvador			
<b>Teléfono:</b>		<u>2226-9450</u>			
<b>E-Mail:</b>		<u>Clutchexpressotmail.com</u>			
<b>N.I.T.:</b>		0614-010303-102-6			
<b>Validez de la Oferta:</b>		30 días calendario			
<b>Garantía:</b>		60 días			
<b>Tiempo de Entrega:</b>		2 días			
<b>Forma de pago:</b>		Crédito 30 días			
<b>Cotizado por:</b>		David Urquia			
Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	unidad	Reparación y rectificado de Clutch	\$ 443.00	\$ 443.00
<b>Total IVA incluido</b>					\$ 443.00



f) Que, después de analizada la oferta única recibida por la Licda. Brenda Evelin Guillen// Jefe de la Unidad Ambiental, siendo la Unidad Solicitante, recomiendan adjudicar la compra de servicios, a Clutch Express S.A. de C.V., ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, su oferta se apega al presupuesto, además, ofrece crédito a 30 días y una garantía de 60 días. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en conjunto a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Adjudicar la compra de LG N° 082/2019 denominado "Reparación y rectificado de Clutch del equipo #3 de Desechos Sólidos", a Clutch Express S.A. de C.V., por un monto CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$443.00), con financiamiento de fondos FODES, bajo Cifra Presupuestaria // 61604.01. P2; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de contrato al señor Noé Agustín Ardon Renderos // Jefe de Desechos Sólidos; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado por UNANIMIDAD....."\*\*\*\*\*"  
Comuníquese.

**ACUERDO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; **b)** Que de acuerdo al Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva, ello no dañe al propio servicio; **c)** Que el Reglamento Interno de Trabajado de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, en su CAPITULO VI PERMISOS Y LICENCIAS, Art. 28 literal A numeral 1 y literal B, establece: A) De los permisos con goce de sueldo "1) Motivos Personales: Los permisos para atender o resolver asuntos personales, serán concedidos de conformidad a lo previsto por el artículo 18 del presente reglamento. En los casos con goce de sueldo, estos no podrán exceder de 5 días al año.", B) De los Permisos sin goce de sueldo. "Los permisos para atender o resolver asuntos personales serán concedidos a juicio del Gerente del área, en los casos sin goce de sueldo, estos podrán exceder de 5 días en el año. En exceso de cinco días conocerá el Concejo Municipal, los niveles de autorización son los mismos previstos en el Art. 18 del presente reglamento."; **d)** Que se ha recibido





día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Que han realizado las canaletas del sector Paquito, y que debido a ello anteriormente presentaron una carta a la Alcaldía, ya que habían llegado a un acuerdo verbal con el señor Alcalde que la Alcaldía pondría el 50% y la comunidad el otro 50%; el cincuenta por ciento que le correspondería a la directiva era la realización de las canaletas, el cual ya está finalizado y el cincuenta por ciento restante el Alcalde se comprometió en brindar la mano de obra, maquinaria y materiales para la ejecución de la pavimentación o asfaltado. Por lo que solicita al Concejo Municipal de Ciudad Delgado el respaldo y completa a probación al proyecto para dicha comunidad. (SIC) [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por los miembros de la Directiva de San Laureano. Remitiendo dicha nota a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a efecto de ser tomada en cuenta a la hora de presentar la propuesta de priorización de Proyectos para el año 2020.** “ ”

**3.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de Recurso de Reconsideración suscrito por el Lic. Douglas Alfredo Aguirre, en su calidad de Síndico Municipal, el cual fue recibido por Secretaría Municipal el día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Solicita al pleno Reconsiderar la decisión tomada a través del **Acuerdo Número Trece**, asentado en acta número quince, tomada en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve; el cual se refiere al Cambio de Modalidad de Remuneración al señor Síndico Municipal. Realizando el siguiente petitorio: Se admita el presente escrito, se le tenga por parte en la calidad que actúa, se reconsidere el valor de la dieta del síndico a una DIETA proporcional de igual valor al sueldo devengado desde el primero de mayo de dos mil dieciocho al dieciséis de agosto del presente año. (SIC) [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por Presentado el Recurso de Reconsideración suscrito por el señor Síndico Municipal Lic. Douglas Alfredo Aguirre Ortiz.** “ ”

**4. SE HACE CONSTAR QUE:** El Jefe de la Unidad Legal presenta su informe respecto a los puntos siguientes:

- ✓ Informe del Caso de la Empresa CLARO.
- ✓ Informe acerca de la Antena de la empresa K.G.I.
- ✓ Informe acerca de la Deuda de la Alcaldía de San salvador con la municipalidad de Ciudad Delgado.
- ✓ Informe acerca del expediente del empleado Néstor Reyes Barquero.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocido dicho informe presentado por el Jefe de la Unidad Legal, Lic. Rene López, el cual, para efecto de verificación, queda como respaldo en el archivo de Secretaria Municipal.** “ ”



**NOTA ACLARATORIA:** -----

SE HACE CONSTAR QUE: Los siguientes puntos agendados como solicitud de acuerdo, no fueron sometidos a votación del Concejo Municipal, ya que los miembros del Concejo solicitaron al equipo técnico verificar detalladamente el respaldo de cada uno de ellos:

- ✓ Solicitud para autorizar los Términos de referencia para la contratación de servicio de Auditoria Externa Financiera-Administrativa de la A.M.C.D.
- ✓ Solicitud de Autorización para Reprogramación Presupuestaria y Modificación de Carpetas Origen FODES.
- ✓ Solicitud de Autorización para Reprogramación Presupuestaria y Modificación de Carpetas por lago de Gastos de Funcionamiento: Origen FODES.
- ✓ Solicitud de Autorización para modificación y reorientación de fuente de financiamiento del proyecto "Mantenimiento y reparación de equipos recolectores".
- ✓ Solicitud de Autorización para modificación de carpeta del programa Fortalecimiento Institucional: "" Recolectión, transporte y disposición final de desechos sólidos de Ciudad Delgado".

SE HACE CONSTAR QUE: La solicitud realizada por la Gerencia Financiera a través del Departamento de Contabilidad, por medio de la cual requieren autorización para dejar sin efecto el Acuerdo numero 3 Ref. SO-270618-3, relacionado a la Autorización de inicio de proceso de contratación de la Consultoría de Contabilidad para la Actualización de la misma. Así como también el Acuerdo numero 7 Ref. SO-100918-7, relacionado a la Aprobación de los TDR, para la Contratación de una Empresa Consultora para dar Asistencia Técnica en la Actualización Contable de la A.M.C.D. Después de la deliberación sobre dicho tema, fue sometido a votación sin contar con los ocho votos mínimos necesarios para su aprobación; ya que conto con SEIS VOTOS a favor de los siguientes Miembros del Concejo: Elmer Ulises Cardoza Calderón, Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Lazaro Rafael Vasquez, Marlon Ruballos, Gabriel Orlando Ramírez, Rolando Alvarado.

SE HACE CONSTAR QUE: La solicitud realizada por la Gerencia Financiera a través del Departamento de Contabilidad, por medio de la cual requieren autorización para proceder a la liquidación de proyectos de años anteriores y depuración de los saldos de las cuentas contables; fue deliberado y posteriormente sometido a votación sin contar con los ocho votos mínimos necesarios para su aprobación; ya que conto con CINCO VOTOS a favor de los siguientes Miembros del Concejo: Elmer Ulises Cardoza Calderón, Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Lazaro Rafael Vasquez, Marlon Ruballos, Gabriel Orlando Ramírez.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**Lazaro Rafael Vasquez Reyes**  
**Primer Regidor Propietario**

**Rolando Alvarado**  
**Segundo Regidor Propietario**

**Gabriel Orlando Ramírez**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gloria Del Carmen Vasquez Membreño**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**José Marlon Hernández Ruballos**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Glenda Azucena Martinez Romero**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Jenniffer Del Carmen Mira Guardado**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Enrique Alexander Pacas López**  
**Octavo Regidor Propietario**

**María Elisa Salazar**  
**Noveno Regidor Propietario**

**Julio Cesar Pinto**  
**Decimo Regidor Propietario**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua**  
**Décimo Primer Regidor**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor**

**Wilfredo Cardoza Hernández**  
**Primer Regidor Suplente**

**José Armando Galdámez Gutiérrez**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Ana Yolanda Valdez León**  
**Tercero Regidor Suplente**

**Jaime Antonio Pleitez**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Rocío Jamileth Matute Avilés**  
**Secretaria Municipal**